

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., once de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00236

En atención a la solicitud allegada al despacho por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita que se le informe cuales son “los pasos a seguir a efectos de cobrar los dineros que se encuentran consignados en la cuenta del Despacho, producto del embargo de remanentes que se materializó.”. Se le informa al profesional del derecho que para hacer entrega de los dineros que obran por cuenta de este proceso, debe hacer la solicitud de entrega de títulos indicando a nombre de quien se debe autorizar la entrega, si es a la parte demandante que representa o al abogado, quien según se observa en el poder otorgado tiene la facultad de recibir. En caso de que la entrega de los dineros se deba hacer con abono a cuenta bancaria, debe allegar el respectivo certificado del banco donde se indique el titular y el No. de cuenta, esto a fin de proceder en ese sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5a6c21ac9cce454f12e09c11f6d28197ccc4d38b6b76bdd14b7122e8ab9db5**

Documento generado en 11/08/2023 04:48:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>